

COMPAÑÍA DE NEGOCIOS SORIA LARREA & ASOCIADOS

Compañía Exclusivans Cía. Ltda.

Políticas Contables y notas explicativas estados financieros

Informacion General

Compañía de Transporte Turístico Exclusivans, responsabilidad Limitada domiciliada en Ecuador, Quito, Cotacollao, Quito Norte, Jose Mora N61-110 y Flavio Alfaro, la actividad principal de la compañía es Actividades de Impresión de Materiales de Publicidad comercial y eventos.

Base de elaboración

Estos estados financieros no se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional Financiera de Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES). Se mantiene bajo la Norma NEC, están presentados en la unidad monetaria dólar, que es la moneda oficial de Ecuador.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la NIIF *para las PYMES* exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos en ciertas áreas contables, debido a que los socios de la compañía se les ha convocado varias veces sin tener respuesta alguna lo socios asistente deciden realizar gestiones para la ubicación de los socios faltantes, no vemos la necesidad de dar aplicación a las NIIF hasta no ubicar a los demás socios y ponernos de acuerdo con el manejo de la compañía.

En algunos casos, es necesario emplear estimaciones y otros juicios profesionales para aplicar las políticas de la compañía.

Políticas Contables

Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias

El ingreso de actividades ordinarias de la compañía procedente de los servicios de Transporte Turístico por parte de todos los accionistas de la empresa.

Factores importantes a tomarse en cuenta para seguir con el funcionamiento de la empresa:

En la nueva Ley orgánica de la COMISION DE TRANSITO en las CONDICIONES GENERALES.

En su artículo PRIMERO cita:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El servicio ejecutivo podrá ser considerado como tal, en los demás que se prevén en el Reglamento conforme al artículo 57 de esta Ley, que establecerá las condiciones técnicas para la prestación de este servicio, que incluirá la propiedad del vehículo y la calificación del conductor como chofer profesional.

Debido a que no hemos podido ubicar a los socios iniciales, no hemos podido realizar esta nueva disposición, no sabemos cuánto tiempo podremos seguir operando si no cumplimos.

COMPAÑÍA DE NEGOCIOS SORIA LARREA & ASOCIADOS

La Ley de Transito también es clara con el tema de la contratación de los choferes para las unidades y la ley cita:

OCTAVA.- Los operadores del servicio de transporte público o quienes en general, para el desarrollo de su actividades, contraten chóferes profesionales para su servicio, deberán afiliarlos obligatoriamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Otra de las disposiciones es la caja COMUN:

DECIMATERCERA.- Las cooperativas de transporte terrestre público que se constituyan Jurídicamente a partir de la expedición de la presente Ley, deberán obligatoriamente hacerlo bajo el sistema de CAJA COMÚN, previo a la obtención del documento habilitante que faculte la prestación del servicio en los diferentes tipos de transporte.

Las cooperativas de transporte terrestre público que en la actualidad se manejan con caja simple, tendrán el plazo de cinco años contados a partir de la promulgación de la presente Ley, para que adapten su sistema al de CAJA COMUN, por lo que dentro de este plazo no será aplicable para las mismas la sanción determinada en el numeral 4 del artículo 82.

CONCLUSIONES:

Todos los esfuerzos porque la empresa siguen sin tener el apoyo necesario, por lo cual pongo en su conocimiento que esto puede terminar en el cierre de la misma, o la disolución de la misma por parte de la Superintendencia de Compañías, por los años de pérdida, o también por la COMISION NACIONAL DE TRANSITO por no haber cumplido con las disposiciones.

Quito, 9 de enero del 2014

